

ANEXO V - CRITERIOS EN RELACIÓN A LAS MEDICIONES DE ANTIDESLIZAMIENTO

CRITERIOS EN RELACIÓN A LAS MEDICIONES DE ANTIDESLIZAMIENTO EN PISCINAS EN NAVARRA

A continuación, se recogen los criterios establecidos para la medida “in situ” del antideslizamiento de pavimentos en las instalaciones de piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

1. Pavimentos de las piscinas en que se debe medir el antideslizamiento:

- Playa o andén de/del vaso/s de la piscina.
- Fondo de los vasos de chapoteo.
- Fondo **de cada uno** de los vasos en profundidades menores de 1,5 metros.
- Duchas en los accesos a los vasos (tanto cubiertos como descubiertos).
- Escaleras de obra, rampas de acceso al agua.
- Recinto de vestuarios.
- Duchas de los vestuarios.
- Escaleras o rampas de acceso a atracciones acuáticas asociadas a vasos y no asociadas a vasos.
- Local de primeros auxilios

A tener en cuenta:

Con carácter general se realizarán medidas de antideslizamiento de cada uno de los pavimentos que estén instalados en las zonas anteriores, **aun cuando tengan instalado el mismo pavimento.**

Si en una zona hay instalados varios tipos de pavimentos, de distinta textura y o color, se deberá medir el antideslizamiento de cada uno de ellos ya que puede haber variaciones.

Se aceptan certificados únicos, emitidos por la empresa que realiza los ensayos, que recojan diferentes pavimentos de distintas zonas, siempre que para cada uno de los pavimentos se presente en el certificado el valor de los ensayos realizados en el mismo.

En la medida de lo posible a los certificados se deberán adjuntar fotografías de los pavimentos donde se ha realizado la medida.

2. Sistemas de medida:

El Código Técnico de la Edificación (CTE) establece que las medidas se realizarán por el método de ensayo del péndulo descrito en la Norma UNE 41901:2017 EX, de resistencia al deslizamiento ensayo en húmedo o Norma UNE-EN 16165:2022, Anexo C Ensayo del péndulo. Anexo Nacional A Condiciones para la realización del ensayo de deslizamiento conforme al Código Técnico de la Edificación, a efectos del cumplimiento del Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre.



Por ello para todos los pavimentos se realizarán las medidas por el ensayo del péndulo, tanto en los ensayos de pavimentos nuevos como cuando se **renueven los certificados**. Los pavimentos se considerarán antideslizantes cuando el cálculo del valor de ensayo del péndulo resulte ser Clase 2 o Clase 3 de acuerdo con lo establecido en la tabla que a continuación se expone.

	PÉNDULO	DIN 51097*
Fondo de vaso hasta 1,5 metros	Clase 3	
Platos de duchas (interiores y exteriores)	Clase 3	
Playas o andenes de los vasos	Clase 3	
Escaleras de obra o rampas de acceso al agua. Acceso por cota cero	Clase 3	
Vestuarios (salvo zona de duchas)	Clase 2 (pte<6%) o Clase 3 (pte≥6%)	
Local de primeros auxilios	Clase 2 (pte<6%) o Clase 3 (pte≥6%)	
Pavimentos plásticos, todas las zonas	Clase 2 o Clase 3 (según zona)	B
Acceso atracciones acuáticas asociadas a vasos y no asociadas a vasos	Clase 3	

**En la tabla se ha incluido la Norma DIN 51097, debido a la excepcionalidad de que en documento complementario al CTE se establece que se considerarán pavimentos seguros, en referencia a materiales plásticos, los que según el ensayo de la DIN 51097 sean de clase B. Por ello, y solo para pavimentos plásticos se admitirá esta medida. El ensayo de la Norma DIN o rampa, es un ensayo que se realiza sobre pavimento sin colocar y en laboratorio, por ello esta medida únicamente resultará útil para determinar si se puede colocar un material plástico o no, cuando el ensayo del péndulo para este material no cumple con los mínimos establecidos. Además, hay que tener en cuenta los dos ensayos ahora vigentes, DIN y Péndulo, no pueden compararse.*

3. Requisito del CTE de mantener el antideslizamiento a lo largo de la vida útil de los pavimentos

El titular de la instalación debe asegurar que los pavimentos cumplen los grados de antideslizamiento establecidos en la normativa vigente y durante la vida útil de los mismos, para lo cual **se realizarán los ensayos necesarios**.

No obstante, el criterio general para la renovación mínima de los ensayos será el siguiente:

- para cualquier tipo de pavimento que cumpla con la clase que le corresponde por el ensayo del péndulo en función de la zona ensayada, **será de 5 años**.
- **en el caso de los pavimentos plásticos que no cumplen con lo exigido en el ensayo del péndulo se realizarán los ensayos del péndulo [anualmente](#).**

Con objeto de valorar el mantenimiento de las condiciones de antideslizamiento durante su vida útil, en los pavimentos plásticos que no cumplen el valor inicial del péndulo, se utilizarán como valor de referencia:

- **el valor obtenido en el ensayo del péndulo en su instalación inicial o en su defecto**
- **el valor obtenido por el método del péndulo en la temporada 2020.**

Si el descenso en el valor del péndulo respecto del valor de referencia es igual o superior a 5 unidades se deberá realizar un tratamiento antideslizante del pavimento o bien su sustitución hasta lograr cumplir con los requisitos anteriores.

4. Certificados de pavimentos de nueva instalación

En las instalaciones en construcción o en aquellas en las que se realice un cambio de pavimento, junto con la Declaración Responsable tras Construcción o Reforma de Piscina, se presentarán los certificados correspondientes a las medidas de antideslizamiento realizadas por el sistema de ensayo del Péndulo de la Norma UNE 41091:2017 EX o UNE-EN 16165:2022 Anexo C. Anexo Nacional A (según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación). En el caso de materiales plásticos se completará el mismo con el certificado realizado conforme a la Norma DIN 51097 o UNE-EN 16165 Anexo A Método de la rampa con pies descalzos, que justifique que el material a instalar es al menos Clase B.

[Junto con el Certificado Final de Obra, el técnico competente que firma dicho certificado deberá especificar en qué zonas se han colocado cada una de las referencias de los pavimentos de la instalación.](#)

Las medidas se realizarán siempre sobre la partida o lote de pavimento que va a colocarse en la instalación, y sobre los diferentes pavimentos a colocar y en todas las zonas que se establecen en el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, que deben ser antideslizantes. **No se considerarán válidos los certificados generales emitidos por el fabricante.**